

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2020-00045

DEMANDANTE: FREDY ALONSO ZAFRA

Ingresan las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado por los apoderados de las partes.

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo, y para el presente caso, se solicitó la suspensión por el término de 6 meses, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

Primero: Suspender las presentes diligencias por el término de seis (6) meses, conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes. Por secretaría contabilizar el término conforme lo dispone el artículo 118 del C.G.P.

Segundo: Conforme a lo solicitado por las partes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de demanda que pesa sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias: 324- 16815 y 324-8338 y 324-36452 de la ORIP de Vélez. Líbrese oficio respectivo.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL
CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad75319c2ea3c0d8c8a23d1d12f17249398a5f7596ddff3bbe750b5bd0bb
2f88**

Documento generado en 15/06/2021 06:33:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>